

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 389-2010-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 024-2010-CEU/UNAC (Expediente Nº 144422) recibido el 08 de abril de 2010 por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita el pago de pasajes y viáticos para recabar información concerniente a la realización del Proceso Electoral de Estudiantes en la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal; igualmente,

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 213-2010-R del 05 de marzo de 2010, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación;

Que, con Resolución Nº 014-2010-R del 08 de enero de 2010, se reconoció al Comité Directivo del Comité Electoral 2010 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a través del Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita financiamiento para el viaje de dos (02) integrantes de dicho Comité Electoral los días 13 y 14, así como 20 y 21 de abril de 2010, a la Sede Cañete, a fin de recabar información concerniente a la realización del Proceso Electoral de Estudiantes;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 459-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0450-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por Comisión de Servicios a la Sede Cañete, a dos (02) profesores miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, que realizarán la labor de recabar información concerniente a la realización del proceso electoral de Estudiantes, los días 13 y 14, así como 20 y 21 de abril de 2010:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.21.2.1	TOTAL S/.
01	SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN 13 Y 14 de abril de 2010.	50.00	02	20.00 x 01	120.00
02	NEYRA MOREYRA RUBÉN PELAYO 20 y 21 de abril de 2010.	50.00	02	20.00 x 01	120.00
TOTAL S/.					240.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose los cheques a cada uno de los docentes señalados y de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité Electoral Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; CEU; OGA, OPLA, OAGRA;
cc. OCI; OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesados.